

LIC. ANA LILIA RODRÍGUEZ MOLINA
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Por medio de la presente le solicito que se sirva girar instrucciones correspondientes a fin de que sea elaborado el cheque de pago del siguiente finiquito:

NOMBRE	ÁREA A LA QUE ESTÁ ADSCRIPTO	CANTIDAD
María Flora Cárdenas Arreguín	Desarrollo Social	\$ 67,252.10

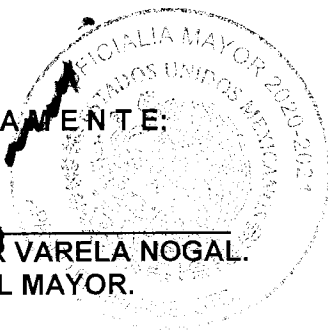
Documentación que consta lo siguiente:

- Convenio de finiquito.
- Calculo de finiquito.
- Copia de su credencial de elector.
- Baja de personal.

Sin más por el momento quedo a usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

LIC. SALVADOR VARELA NOGAL.
OFICIAL MAYOR.



**Oficialía
Mayor**

Jardín Hidalgo 105,
Zona Centro, C.P. 38160
Apaseo el Grande, Gto.

☎ (413) 158 20 05
☎ (413) 158 40 83 C.c.c. Archivo.

📱 ApaseoElGrandeGob
🌐 ApaseoElGrande.gob.mx



NOMBRE:	MARÍA FLORA CÁRDENAS ARREGUÍN ✓
PUESTO:	PROMOTOR SOCIAL "E" ✓
AREA:	DESARROLLO SOCIAL ✓

SUELDO CATORCENAL \$4,198.00 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ✓
 SALARIO DIARIO: \$299.85 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.) ✓
 FECHA DE INGRESO: 23 DE ABRIL DE 2013 ✓
 FECHA DE BAJA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 ✓

CALCULO ARITMETICO.

CONCEPTO	CUENTA PRESUPUESTAL	IMPORTE	PROG	FONDO	CEGE	A.F.
INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL (70)	(40) 511501522	\$23,634.10 ✓	M0001	1500520	31111-0701	1.3.9
PRIMA DE ANTIGÜEDAD (102)	(40) 511501522	\$34,438.26 ✓	M0001	1500520	31111-0701	1.3.9
VACACIONES (7.17)	(40) 511501522	\$2,149.92 ✓	M0001	1500520	31111-0701	1.3.9
PRIMA VACACIONAL (2.15%)	(40) 511301321	\$644.67 ✓	E0019	1100121	31111-1301	2.7.1
AGUINALDO (34.19)	(40) 511301323	\$10,251.87	E0019	1100121	31111-1301	2.7.1
DIAS TRABAJADOS (4)	(40) 511101131	\$1,199.40 ✓	E0019	1100121	31111-1301	2.7.1
NUMERO DE TRABAJADOR	M04N000397	SUBTOTAL				
		\$72,318.22 ✓				
MENOS ISR	(50) 211700005	\$ 5,066.12				
TOTAL		\$ 67,252.10 ✓				

Oficialía Mayor

RECIBI DE CONFORMIDAD

C. MARÍA FLORA CÁRDENAS ARREGUÍN

Jardín Hidalgo 105,
Zona Centro, C.P. 38160
Apaseo el Grande, Gto.

☎ (413) 158 20 05

☎ (413) 158 40 83

📱 ApaseoElGrandeGov C.c.p.Archivo

🌐 ApaseoElGrande.gob.mx



CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Que celebran por una parte el C. MARIA FLORA CARDENAS ARREGUIN, por su propio derecho y a quien en lo sucesivo se le denominará "EL TRABAJADOR", y por la otra el "MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO", representado en este acto por los Licenciados JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA Y LAURA NAVARRO JIMÉNEZ en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato respectivamente, a quien en lo sucesivo se les denominará "EL MUNICIPIO", y que se realiza de conformidad a lo dispuesto por el ARTÍCULO 55 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, den conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- DE "EL TRABAJADOR", -

A.- Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse y suscribir el presente convenio.

II.- DE "EL MUNICIPIO", -

A.- Que es una persona moral legalmente constituida como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, de acuerdo a la disposición constitucional determinada en el artículo 115, como Municipio, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así mismo, es una institución de orden público, el cual es gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

B.- El Presidente Municipal acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento de Apaseo el Grande del Estado de Guanajuato, expedida en fecha 10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno, por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Asimismo, lo acredita ha aceptado su cargo constitucional como Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, con Acta de Sesión de Instalación Solemne de Ayuntamiento, de fecha 10 diez del mes de Octubre de 2021 dos mil veintiuno.

C.- El Presidente Municipal comparece a la presente firma conforme a las facultades establecidas en la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como con la facultad y autorización conferida por el ayuntamiento acordada por unanimidad del H. Ayuntamiento, tal y como consta en el Acta número 1 uno ordinaria de sesión de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

D.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto. En uso de facultad que le otorga el artículo 128 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal Vigente acredita su personalidad mediante acuerdo de Ayuntamiento celebrado en primera sesión ordinaria el día 10 de octubre de 2021, con número 002/02/A/SRIA/21.

E.- Tienen establecido su domicilio para recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Jardín Hidalgo Número 105, Zona Centro, Apaseo el Grande, Guanajuato, y con registro federal de contribuyentes MAG850101JS2.

III.- DE "LAS PARTES", -

1.- Manifiestan las partes, que la relación laboral se inició el día 23 veintitrés de abril del 2013 dos mil trece.

2.- Continúan manifestando las partes, que el puesto o la categoría que desempeñaba "EL TRABAJADOR", era el Promotor Social E de la Dirección de Desarrollo Social.

3.- Refieren las partes, que "EL TRABAJADOR" percibía como salario diario integrado por sus servicios prestados la cantidad de \$337.63 (Trescientos treinta y siete pesos 63/100 M.N.).

Apaseo el Grande, Gto.
10 de octubre de 2021

002/02/A/SRIA/21

002/02/A/SRIA/21

4.- Con fundamento en lo contenido en el artículo 55 cincuenta y cinco, fracción I primera y 131 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, celebran el presente convenio de terminación laboral por mutuo acuerdo.

Por lo que no tienen ningún inconveniente en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y expresamente la personalidad con la que comparecen para la celebración de este convenio

SEGUNDA.- Las partes han decidido de común acuerdo, dar por terminada la relación laboral que los unió desde el 23 veintitrés de abril del 2013 dos mil trece hasta el día 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en términos de la fracción 55 cincuenta y cinco, fracción I primera Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

TERCERA.- Las partes manifiestan previo ajuste y cuentas de realidades han llegado a la conclusión de que le corresponde a "EL TRABAJADOR", por concepto de todas y cada una de las prestaciones laborales legales y contractuales, ordinarias y extraordinarias a que tuvo derecho, por lo que las partes han llegado de común acuerdo que le será entregada la cantidad de \$72,318.22 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100 M.N.), menos deducciones de ley, cantidad que cubre en su totalidad TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES a las que tenía derecho "EL TRABAJADOR".

CUARTA.- Convienen las partes, en que la cantidad mencionada en la cláusula TERCERA, será entregada mediante cheque nominativo a favor del trabajador, esto una vez de que se liberen los trámites administrativos que se requieran en las áreas de oficialía, contraloría y tesorería del Municipio.

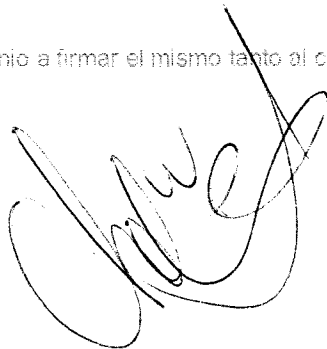
QUINTA.- Por su parte "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente su conformidad con la suma mencionada, extendiendo en este momento el más amplio y valioso FINIQUITO LIBERATORIO DE OBLIGACIONES que en derecho proceda a favor de "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- "EL TRABAJADOR" manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar, que durante el tiempo en que estuvo vigente la relación laboral con "EL MUNICIPIO", nunca sufrió riesgo de trabajo alguno, ni accidente, ni enfermedad profesional, y que actualmente no sufre ninguna incapacidad física o mental, además de no adeudársele cantidad alguna por concepto de prestaciones laborales o de cualquier otra materia, generadas con motivo de la relación de trabajo que las unió.

SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan no reservarse acción o derecho alguno que ejercitar ni en el presente ni en el futuro ni de ninguna índole, la una en contra de la otra recíprocamente, ni laboral, ni civil, ni penal, ni de ninguna otra naturaleza.

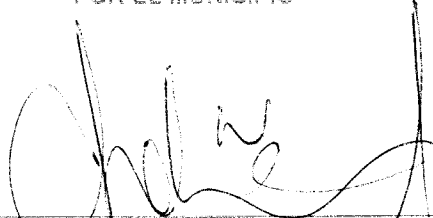
OCTAVA.- Ambas partes son conscientes de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, que se generan con motivo del presente convenio, para lo cual observan y se sujetan a lo dispuesto por la normativa aplicable, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

NOVENA.- Las partes se comprometen a ratificar el presente convenio a firmar el mismo tanto al calce como al final del mismo




LEIDO QUE FUE EN VOZ ALTA POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO EFECTOS Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GTO., A 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

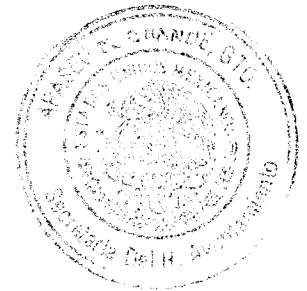
"POR EL MUNICIPIO"



LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.



LIC. LAURA NAVARRO JIMENEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.



"EL TRABAJADOR"

C. MARIA FLORA CARDENAS ARREGUIN.





08 NOV 2021

09:50

RECIBIDO
APASEO EL GRANDE, GTO.

OM/No.0364 /2021

**ASUNTO: BAJA DE PERSONAL
09 DE NOVIEMBRE 2021.**

**L.A.E. ANA LILIA RODRIGUEZ MOLINA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.**

Por este conducto me permito informar a usted sobre la siguiente baja.

NOMBRE	MARIA FLORA CARDENAS ARREGUIN ✓
R.F.C.	
I.M.S.S.	
CURP	
FECHA INGRESO	23 DE ABRIL DEL 2013. ✓
PUESTO	PROMOTOR SOCIAL "E" ✓
DEPARTAMENTO	DESARROLLO SOCIAL ✓
FECHA DE BAJA	08 DE NOVIEMBRE DEL 2021. ✓

Lo anterior para los tramites que haya lugar.

**Oficialía
Mayor**

Jardín Hidalgo 105,
Zona Centro, C.P. 38160
Apaseo el Grande, Gto.

☎ (413) 158 20 05

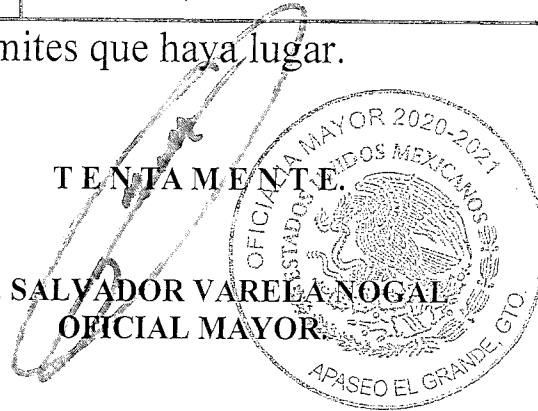
☎ (413) 158 40 83 C.C.P. GOBIERNO MUNICIPAL
C.C.P. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

🌐 ApaseoElGrandeGob

🌐 ApaseoElGrande.gob.mx

T E N T A M E N T E.

**LIC. SALVADOR VARELA NOGAL
OFICIAL MAYOR**



Varela 9:43am

